COSECHA EN VERDE

ARAG ASAJA

¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR LA AYUDA?

Viticultores de uva de vinificación que figuren como tales en el **registro de viñedo** en el momento de presentar la solicitud de ayuda (hasta el momento de abono de la ayuda), con las parcelas sobre las que se desea solicitar la ayuda.

NO PODRÁN SER BENEFICIARIOS QUIENES:

- Incumplan la normativa vitivinícola.
- No tengan la declaración de cosecha al día.
- Renunciaron fuera de plazo o no solicitaron el pago de la misma una vez concedida la ayuda en convocatorias anteriores.
- Hayan sido sancionados con:
  - sanción grave o muy grave por incumplimiento de la ley de mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria
  - en firme en materia de uso ilegal del agua.
- Hayan creado condiciones artificiales.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA PARCELA DE VIÑEDO

- Destinadas a producción de u**va de vinificación.**
- **Plantadas** al menos en las campañas anteriores, **antes del 1 de agosto de 2021.**
- Superficie mínima de **0,3** hectáreas solicitadas, no inscritas, es decir 0,3 ha una vez aplicada la SVF. (0,326 ha).
- Superficie máxima concedida por viticultor: **10** hectáreas.
- Deben constar en el Registro de viñedo de la Comunidad Autónoma de La Rioja (desde el momento de solicitud hasta el momento de abono de la ayuda), se puede solicitar por **una o más parcelas** de la explotación.

No podrán acogerse a la ayuda viñedos abandonados sin cultivar desde hace más de 5 años.

En caso de concesión parcial de una parcela, será obligatorio la destrucción de la producción del total de la superficie de esa parcela.

CUÁNDO Y CÓMO PRESENTO LA SOLICITUD

En tu sede, desde el día 25 de marzo hasta el día 16 de abril de 2025, hasta las 14:00 h.

CRITERIOS DE PRIORIDAD

SOLICITANTE:

- Los que **no cumplan más de 40 años en 2025: 3 puntos.**
- Ser explotación de **titularidad compartida** a fecha de apertura del periodo de solicitud: **3 puntos.**
- Ser una explotación considerada como **explotación agraria prioritaria** a fecha de apertura del periodo de solicitud: **20 puntos.**
- Estar **afiliado al régimen especial agrario EN EXCLUSIVA: 18* puntos.**
- Estar **afiliado al régimen especial agrario NO EN EXCLUSIVA: 17* puntos.**
- Los que presenten la ayuda a través de un **colectivo: 40 puntos.**

***En caso de sociedades, deben acreditar al menos el 50% de los socios, es decir del número de socios, no según la participación.**

CRITERIOS DE PRIORIDAD

PARCELA:

- Parcelas inscritas en la **DOCA Rioja** que hayan destinado su producción a esa DOCA, al menos, en las dos campañas previas: **40 puntos.**
- **Variedades tintas: 40 puntos.**
- **Tempranillo tinto: 40 puntos.**
- Parcelas de **más de 0,59 Ha: 4 puntos.**
- Viñedos de **no más de 35 años de edad: 40 puntos.**
- Superficie total solicitada por el viticultor:
  - **Inferior a 4,5 Ha: 3 puntos.**
  - **Entre 4,5 Ha y 6,0 Ha: 1 punto.**

EMPATE: prioridad a las parcelas de viñedo de mayor superficie

SI SIGUE HABIENDO EMPATE: prioridad a las solicitudes presentadas en primer lugar (fecha, hora, minuto y segundo) del registro de entrada.

DESTINO DE LA UVA

Biodegradación sobre el suelo de la misma parcela.

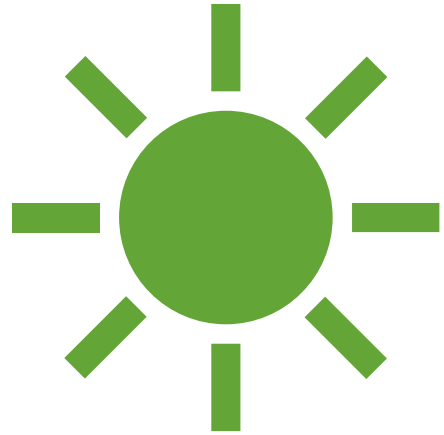

LA AYUDA CONSISTE EN:

LA SUMA DE:

LA PÉRDIDA DE INGRESOS POR LA DESTRUCCIÓN DE LOS RACIMOS

+

COSTES DIRECTOS DE LA OPERACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE LOS RACIMOS

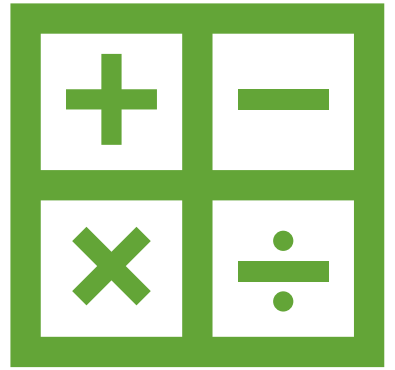

PÉRDIDA DE INGRESOS POR LA DESTRUCCIÓN DE LOS RACIMOS

SUPERFICIE
X
RENDIMIENTO
X
50% VALOR DE LA UVA

Superficie del viñedo. La menor de las siguientes:

- Superficie registrada – 8% de la superficie registrada.
- SVF: Superficie Vitícola Financiable.

Rendimiento del viñedo. El menor de los siguientes valores:

- La media de la producción amparada del viticultor en la parcela en cuestión en el periodo 2017-2018-2019.
- 6.500 kg/Ha en variedades tintas y 9.000 kg/Ha en variedades blancas.
- El rendimiento esperado en la parcela para la vendimia 2025 (indicado en la solicitud).
- El rendimiento calculado tras un aforo de cosecha en los casos que se haya considerado necesario en el control sobre el terreno.

Si en alguno de los tres años (2017,2018 y 2019) el rendimiento ha sido cero, se podrá hacer la media con los otros dos años.
Si por circunstancias excepcionales (desastre natural) el rendimiento se vió condicionado, los rendimientos pueden completarse con los datos de peritación.

Por ejemplo: Si en 2017 debido a la helada el rendimiento es muy bajo, se puede pedir lo peritado al seguro.

Valor de la uva:

- 1,19 €/Kg para variedades tintas.
- 0,96 €/Kg para variedades blancas

COSTES DIRECTOS DE LA OPERACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE LOS RACIMOS

Baremos estándar:

- **MECÁNICA: 284 €/Ha**
- **MANUAL: 509 €/Ha**

SVF

X

50% BAREMO

El cálculo se realiza con el valor del 50% de estos baremos.

No es necesario aportar documentación justificativa del gasto ni del pago.

EJEMPLO:AYUDA PARA UNA HECTÁREA DE TINTO

PERDIDA DE INGRESOS

SUPERFICIE: 1 ha – 8% 1 ha = 0,92 ha

RENDIMIENTO: 6.500 kg/ha

PRECIO: 50% de 1,19 €/kg = 0,595 €/kg

SUPERFICIE X RENDIMIENTO X 50% PRECIO

6.500 kg/ha * 0,92 * 0,595€/kg = 3.558,1 €/ha

COSTE PARA LA DESTRUCCIÓN DE LOS RACIMOS: MÉTODO MANUAL

SUPERFICIE: 1 ha – 5% 1 ha = 0,95 ha

50 % de 509 €/ha = 254,5 €/ha

SUPERFICIE X 50% BAREMO

254,5 €/ha * 0,92 ha = 234,14 €

TOTAL: 3.558,1€ + 234,14 € =3.792,24 €/ha

¿CUÁNDO VOY A SABER QUÉ PARCELAS ME HAN CONCEDIDO?

Con la **resolución de concesión,** la Consejería publicará en el BOR la relación de parcelas con derecho a la ayuda **antes del 30 de junio de 2025.**

RENUNCIAR A LA AYUDA:

Este año no se pueden presentar renuncias después de que la concesión de la ayuda, si renuncias habrá una penalización de dos años sin poder solicitar de nuevo la cosecha en verde.

Si no se lleva a cabo la cosecha en verde en la totalidad de la superficie concedida, no se abonará la ayuda.

Se debe destruir toda la producción de uva de la parcela o parcelas aprobadas, que debe dejarse sobre la propia parcela.

PLAZOS:

PARA DESTRUIR LA UVA DE LAS PARCELAS CONCEDIDAS: Antes del 15 de julio (incluido).

SOLICITAR EL PAGO: Antes del 15 de julio (incluido). la comunicación de la fecha en la que realizas la cosecha en verde se considera como la fecha de solicitud de pago de la ayuda.

ABONO DE LA AYUDA: Antes del 15 de octubre (incluido).

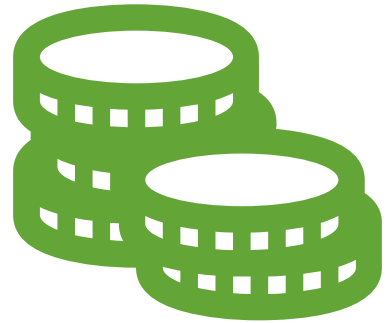

CONTROLES SOBRE EL TERRENO

- **Control antes de la cosecha en verde,** sobre una **muestra** (no en el 100%)
  - Que las parcelas NO han sido cosechadas.
  - No han sido afectadas por desastres naturales (heladas, pedrisco…)
  - Buenas condiciones vegetativas.
  - Rendimientos esperados.

Estos controles, pueden corregir a la baja el rendimiento esperado en el viñedo o excluirse parcelas de la solicitud.

- **Control final, sobre el 100 %** de las parcelas a las que se haya concedido la ayuda.
  - Correcta ejecución de la cosecha en verde, biodegradación sobre la parcela.
  - No han sido afectadas por desastres naturales (heladas, pedrisco…)
  - Buenas condiciones vegetativas.
  - Rendimientos.

Si en estos controles finales se determina que la parcela no se encuentra en buenas condiciones vegetativas, se considera un viñedo abandonado o cuando existen muchas faltas, se denegará la ayuda.

ACLARACIONES

Si la afección por fenómenos naturales (piedra, viento, etc.) es superior al 30% de la producción media de la parcela, la ayuda no se pagará.

Las parcelas sobre las que se conceda la ayuda serán dadas de baja de la cartilla de viticultor por el Consejo Regulador.

La destrucción de los racimos es incompatible con cualquier indemnización del seguro.

Las parcelas en las cuales se realice la cosecha en verde se deberán dar de baja del seguro antes del día 15 de julio de 2025.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

ARAG
ASAJA